

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00010-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Atendiendo que por parte del extremo demandante se dio cumplimiento a lo ordenado en proveído anterior, respecto de la fijación de un edicto en la puerta de acceso del inmueble objeto del asunto, corresponde proseguir con el trámite procedural correspondiente, para ello, se designa como curadora *ad litem*, a la abogada **MARÍA CAROLINA VEGA ESGUERRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.015.403.354, y portadora de la Tarjeta Profesional N° 220.844 del Consejo Superior de la Judicatura. (*tomado del proceso 2020-00354*).

Se le recuerda al profesional del derecho, que el cargo es de obligatoria aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Notifíquesele en legal forma en el correo electrónico vmariacarolina@gmail.com, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse en nombre de sus representados (**CARLOS ALBERTO SIERRA SIERRA** y **SERAFINO RAMÍREZ GONZÁLEZ**).

Si bien el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., es enfático y claro en señalar que el cargo es de carácter obligatorio y gratuito. Este despacho se permite sugerir como gastos de curaduría la suma de **\$500.000,oo**, rubro que constituye un incentivo para realizar la notificación por ese modo y poder continuar con el desarrollo del proceso, con la advertencia de que, en caso de pago, no será objeto de inclusión en las costas, ni en caso de no darse, pueda cobrarse ejecutivamente por el auxiliar de la justicia, esto es, sin mérito ejecutivo del rubro sugerido.

Notifíquese,



The image shows a handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Iván Mesa Macías". Below the signature, the name is printed in a bold, sans-serif font: "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS" and "JUEZ" on a new line.

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 168 del 15-dic-2023

()

Gss